SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS01000818

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.

2) Secreto Industrial en su caso

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

IV. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución número 024/2019/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 15 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.9589/18
Xalapa, Ver., a 08 de noviembre del 2018

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en d· nde se realiza la actividad, 2) RFC de personas f²sicas, 3) Tel@fono y correo electr· nico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y 5) OCR de la Credencial de Elector. Art²culos 116 Primer p§rrafo de la LGTAIP y 113 fracci· n I de la LFTAIP.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.
Avenida Las Palmas número 56-A
Rancho Alegre II
96558 Coatzacoalcos, Ver.
(921) 2.10.59.24

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0100/08/18 de fecha 08 de agosto del 2018, presentada por el C. Carlos Alberto Hipólito Gutiérrez, en su carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13**, para el transporte de residuos peligrosos.

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 09 de julio del 2013 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-19D-13** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta, solvente UN 1256 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; carbón activado UN 1362 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; desecho clínicos n.e.o.m. o desechos (bio) médicos n.e.o.m. o desechos médicos

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
05 DIC 2018
ESPACIO DE CONTACTO

regulados n.e.o.m. UN 3291 clase 6; compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y desechos peligrosos UN 9189 clase 9, para una unidad con una capacidad de carga de 3 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

II. Que con fecha 03 de marzo del 2015 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1003/15 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de vehículos a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cinco unidades con una capacidad de carga de 49 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

III. Que con fecha 25 de julio del 2017 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4896/17 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de vehículos a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en ocho unidades con una capacidad de carga de 91 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

IV. Que con fecha 31 de mayo del 2018 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4313/18 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de vehículos y reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en diez unidades con una capacidad de carga de 137 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

V. Que mediante solicitud registrada en el SINAT de esta Secretaría con número

de Bitácora 30/HS-0100/08/18 de fecha 08 de agosto del 2018, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

R E S U E L V E

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, quedando en trece unidades, una de la autorización mencionada, cuatro de la modificación de fecha 03 de marzo del 2015, tres de la modificación de fecha 25 de julio del 2017, dos inclusiones y reposición de placas de la modificación de fecha 31 de mayo del 2018, y tres inclusiones de la presente modificación; y la capacidad de carga en 235 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
-------	Redilas	145AR2	1FDEF3G67DEA71829	2013	3,000

-------	Tractor	567EX5	3WKAD40X37F805274	2007	15,000
-------	Volteo	531WT3	3C9CZ3038FA142015	2015	16,000
-------	Tractor	410EW2	3WKDD40X3EF854940	2014	16,000
-------	Tanque	81UA8S	3C9N31GB2EM142102	2014	30,000 Litros
-------	Tractor	58AD8Z	3WKAD40X5BF834039	2011	16,000
-------	Tanque	29TZ6U	3S9TG36448R030075	2008	33,000 Litros
-------	Tractor/Plana	60AD8Z	SBVUHY7X87L324434	2007	9,000
-------	Plataforma	25TY6N	FM0807	1971	16,000
-------	Tanque	13TY6N	3M9T142877H009974	2007	30,000 Litros
-------	Tanque	10UC7Y	3C9N35GB5KM142002	2019	30,000 Litros
-------	Tractor	07AH4C	3WKDD40X0KF876292	2019	16,000
-------	Caja Seca	18AH3J	1FDAF4GT0KEC48342	2019	5,000

SEGUNDO.- La autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013.

CUARTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe ingresar a esta Delegación Federal la Cedula de Operación Anual durante el

periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, así como a la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández .- Coordinador de la Oficina Regional Sur de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Expediente.

No. de Bitácora: 30/HS-0100/08/18

JAGA´ JASE´ RMM´ DDT